



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-18613280-GDEBA-OPNYAMDCGP - Helena García - Renuncia

VISTO el EX-2021-18613280-GDEBA-OPNYAMDCGP de esta Jurisdicción, mediante el cual se tramita la renuncia al cargo que desempeña la agente Helena GARCÍA, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revista en el Núcleo de Chicos de la Calle – Gonnet, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96, del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado I, Código 4-0029-I-A, Categoría 18, Asistente de Minoridad A, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que la agente GARCÍA renuncia al cargo que ostenta en esta Jurisdicción a partir del 30 de septiembre de 2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente en cuestión no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos, Dirección de Recursos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Vulnerabilidad, Núcleo de Chicos de la Calle – Gonnet, a partir del 30 de septiembre de 2021, la renuncia al cargo presentada por la agente Helena GARCÍA (DNI. N° 18.086.874, Clase 1966, Legajo N° 290.861), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96, del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado I, Código 4-0029-I-A, Categoría 18, Asistente de Minoridad A, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; de conformidad con la normativa citada y los motivos indicados en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Intimar a través de la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la agente Helena GARCÍA, a devolver su credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), conforme lo establecido por el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica de dicho Instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.